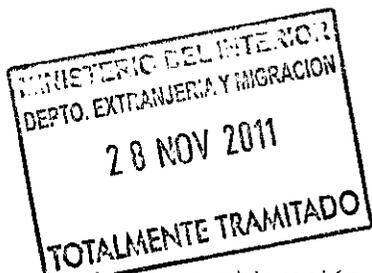


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.837.935



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.030

SANTIAGO, 12/09/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 08/09/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 58.536 de fecha 28 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a EMPRESA CONSTRUCTORA QUEYLEN S.A. representado por PEDRO PABLO PIZARRO VALENZUELA, domiciliado en ALONSO DE CORDOVA N° 2600 Depto. PISO 4, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Manuel Antonio DUEÑAS PACHECO.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 58.536 de fecha 28 de Julio de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a EMPRESA CONSTRUCTORA QUEYLEN S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Dieciosiete mil ochocientos ochenta y dos pesos), teniendo en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 1637670 del Banco Security, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
Ma Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público

CDH/MCPR/NVT
[13094] 12/09/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado